

-A-

1800.23.01.17.662

Santiago de Cali, noviembre 15 de 2017



CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Radicación: *200014072017*

Fecha: 15/11/2017 Hora: 12:10:28
Remilente: VENTANILLA UNICA-2
Destinatario: GLORIA SANCHEZ
Empresa: DT ANTE EL SECTOR DE EDUCACION

Correo

Folios: 1

Señora
GLORIA MARÍA SÁNCHEZ ORTEGÓN
Carrera 36B No. 13-70
Barrio el Dorado
Tel 3155804340
Ciudad

Asunto: Remisión Informe Final Requerimiento No. 351-2017 – V.U. 8397 del 17-05-2017.

La Contraloría General de Santiago de Cali agradece su confianza al presentar denuncia fiscal contenida en el Requerimiento del asunto; respecto a la misma le remito copia del Informe Final a través del cual se concluye que su requerimiento fue satisfecho sin que exista mérito para iniciar acción de responsabilidad fiscal de nuestra competencia ni para remitir la misma a otras entidades.

Así las cosas se otorga respuesta definitiva a su requerimiento dentro de los términos establecidos en la Ley 1757 de 2015.

Cordialmente,


MELBA LORENA AGUAS-BASTIDAS
Directora Técnica ante el Sector Educación

Anexo: Informe Final contenido en cinco (5) folios.

Copia: equipo auditor

*Recibido
C-E
NOV. 16/17
16:30*







CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

ATENCIÓN REQUERIMIENTO N° 351-2017 V.U. 8397 DEL 17 DE MAYO DE
2017

INFORME FINAL

SANTIAGO DE CALI, NOVIEMBRE 15 DE 2017

1800.23.01.17



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co

RICARDO RIVERA ARDILA
Contralor General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
Directora Técnica ante Sector Educación

EQUIPO AUDITOR

BLANCA FLOR ZULUAGA BLANDÓN
Auditora Fiscal II

ÁNGEL ANTONIO LEUDO PEREA
Técnico Operativo



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

ANTECEDENTES:

En el marco de la Audiencia Ciudadana realizada el 15 de mayo de 2017 en el CALI 10, la señora Gloria María Sánchez Ortega presenta requerimiento ciudadano verbal, indicando que: *"Cancha múltiple del barrio Departamental se le están haciendo unas adecuaciones que se encuentran paradas y han causado gran daño a la comunidad del Barrio y de la Institución Educativa Rafael Navia Varón. Por favor hacer seguimiento de este contrato de obra pública No. 4162.0.26.1.811 de 2016"*.

Mediante oficio No. 0700.23.01.17.1102 del **30 de junio de 2017**, la Oficina de Control Fiscal Participativo remite la denuncia a la Dirección Técnica ante Sector Educación a través del Requerimiento No.351-2017, V.U.8397, de mayo 17 de 2017, a través del cual se solicita a ésta Dirección Técnica analizar, verificar y ampliar, si se requiere, la documentación allegada y otorgar respuesta definitiva a la misma dentro de los siguientes seis (6) meses posteriores a la recepción en el proceso auditor.

CONSIDERACIONES Y PRONUNCIAMIENTO DEL EQUIPO AUDITOR:

La Dirección Técnica ante el Sector Educación, en ejercicio de la función pública del control fiscal y con fundamento en las facultades otorgadas en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, adelantó a través del equipo auditor las diligencias pertinentes tendientes a evaluar los hechos constitutivos de la denuncia fiscal del requerimiento No.351-2017 que hace referencia al estancamiento de una obra pública (cancha múltiple barrio Departamental) con lo cual se está afectando a la comunidad. A continuación, se describen las actuaciones ejecutadas por el equipo auditor:

Mesa de Trabajo N° 1: Realizada el 11 de junio de 2017 en la Secretaría de Deporte y la Recreación con la Coordinadora del Equipo Territorio Área Infraestructura y la profesional de apoyo a la gestión, quienes informan que en la Oficina Jurídica se encuentra el OTROSI al contrato de obra pública No. 4162.0.26.1.811 de 2016, para la instalación de la baldosa a la cancha múltiple del barrio Departamental.

Mesa de Trabajo No. 2: Realizada el 30 de agosto de 2017 en la Secretaría de Deporte y la Recreación con la Coordinadora del Equipo Territorio Área Infraestructura y la profesional de apoyo a la gestión, manifiestan que ya se firmó el OTROSI al contrato de obra pública No. 4162.0.26.1.811 de 2016, y que a la fecha ya fue instalada la baldosa en grano de mármol, colocaron formaletas y



[Mejor gestión pública, mayor calidad de vida]

mallas electrosoldadas para la fundición de los andenes, procederán a realizar el destronque y la pulida de la baldosa, al igual que la demarcación de la cancha y la instalación de las porterías para dar terminación a la obra. El equipo auditor informa que verificará las obras mediante visita fiscal a la cancha múltiple Departamental el 27-09-2017.

La Dirección Técnica ante el Sector Educación, mediante oficio N°1800.23.01.17.530 con fecha 05-09-2017, informa al denunciante las actuaciones realizadas por este ente de Control.

Visita Fiscal: El 27 de septiembre de 2017 se practica visita a la obra objeto de requerimiento ciudadano, ubicada en la calle 11 No. 46-80, se encuentran presentes en el sitio el Supervisor de la Obra, la Gestora de Infraestructura, Ingeniero Residente de la Obra y la Presidenta JAC barrio Departamental, se consta que a pesar de encontrarse programada tal fecha para ser entregada la obra a la comunidad, se pospone la entrega por observaciones de la comunidad.

Informe Técnico: Con fecha 06 de octubre de 2017 el Ingeniero Junior Eduardo Lucio Cuellar, Profesional de Apoyo de la CGSC presenta Informe Técnico mediante el cual manifiesta que la obra se encuentra terminada, realiza descripción de la misma, que tiene detalles en lo que se refiere a los pisos, también existen baldosas con filos o muelas e igualmente colindando con la carrera 46, sobre el pórtico, se observan desniveles.

Mesa de Trabajo No. 04: El 15 de noviembre en las instalaciones de la Secretaría de Deporte y la recreación, previa convocatoria se realiza reunión con el Supervisor de la Obra y con el Contratista quien presenta y entrega copia Acta de Reunión con la Presidenta JAC Barrio Departamental a través de la cual otorga aprobación con respecto al acabado y pulido de la superficie de la cancha para que procedan con la demarcación (9-11-2017), quien manifiesta que la obra fue demarcada y terminada.

El Supervisor informa que en efecto la asistía la razón a la comunidad, pues la obra tenía detalles, que fueron ajustados con el acabado de la superficie realizados por el contratista quien también pulió el tablero y le colocó dos soportes, y fue recibida la obra; quedando pendiente por parte del Área de Administración de Escenarios Deportivos entregar la cancha oficialmente a la comunidad para su cuidado y administración.


Así las cosas, el requerimiento ciudadano ha sido satisfecho, evidenciándose la inexistencia de conducta que genere acción fiscal, disciplinaria o penal, en consecuencia, la Dirección Técnica ante el Sector Educación,



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

DISPONE

- PRIMERO:** Archivar por falta de mérito el Requerimiento No. 351-2017.
- SEGUNDO:** Dar respuesta definitiva a la denunciante conforme a lo preceptuado por el Artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.



MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS
Directora técnica ante el sector educación

